

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: “Estudio, asesoramiento y manejo de la biodiversidad en el ámbito gestionado por el Patronato de la Alhambra y Generalife (2 lotes)”.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 242779

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada conforme a los artículos 17, 22, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CPV:

- 92534000-3 Servicios de preservación de la vida silvestre.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 153.047,63 euros
- Importe del IVA: 32.140,00 euros
- Importe total (IVA incluido): 185.187,63 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 306.095,26 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 – G/45F/22709/00 – 01 – 1995000209

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Si, hasta un máximo de 24 meses adicionales

...



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		29/06/2026 12:12:09	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1At41GV4X5M7H81e64zH8w9rm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios especializados orientados al conocimiento, seguimiento, gestión y manejo de la biodiversidad en el ámbito gestionado por el Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante, PAG).

Dichos servicios se estructuran en distintos lotes, atendiendo a la tipología de los ecosistemas y grupos faunísticos objeto de actuación, e incluyen actuaciones técnicas dirigidas al estudio, monitorización, conservación y gestión activa de la flora y fauna presentes en el conjunto del recinto.

El ámbito de actuación comprende aproximadamente 133 hectáreas gestionadas directamente por el PAG, integradas por un mosaico de ecosistemas que incluye sistemas acuáticos, praderas, espacios agrícolas tradicionales y formaciones forestales. Este territorio presenta, además, una elevada conectividad ecológica con unidades ambientales de mayor escala, como el Cerro del Sol y el valle del río Darro, lo que contribuye a su relevancia en términos de biodiversidad.

En este contexto, el objeto contractual abarca, con carácter general:

- La obtención, sistematización y actualización de información técnica sobre el estado y dinámica de la biodiversidad.
- El seguimiento y análisis de poblaciones de flora y fauna, con especial atención a especies de interés ecológico, protegido o patrimonial.
- La ejecución de actuaciones de manejo, conservación y, en su caso, restauración de hábitats.
- La implementación de medidas preventivas y correctoras frente a afecciones derivadas de la interacción entre la fauna y el patrimonio construido o el uso público del recinto.
- La prestación de asesoramiento técnico especializado al PAG en materia de biodiversidad.
- El desarrollo de actuaciones formativas y divulgativas orientadas a la sensibilización ambiental.

Todo ello con el objetivo de garantizar una gestión integrada de la biodiversidad que asegure la compatibilidad entre la conservación del patrimonio natural, la preservación del patrimonio histórico-artístico y el uso público del conjunto monumental.

La necesidad que motiva la contratación de estos servicios se fundamenta en la singularidad y complejidad del ámbito gestionado por el Patronato de la Alhambra y Generalife, que constituye un espacio de alto valor patrimonial y ecológico en el entorno urbano de la ciudad de Granada.

La diversidad de ecosistemas presentes, junto con la existencia de hábitats favorables y prácticas de gestión históricamente orientadas a la sostenibilidad —como la reducción del uso de productos fitosanitarios y la presencia de áreas con baja intervención antrópica—, han favorecido el establecimiento de comunidades faunísticas y florísticas de gran interés, incluyendo especies protegidas y de relevancia ecológica.



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		29/06/2026 12:12:09	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1At41GV4X5M7H81e64zH8w9rm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta situación genera, por un lado, la necesidad de disponer de un conocimiento actualizado, riguroso y sistematizado sobre el estado y evolución de la biodiversidad, y, por otro, la de implementar una gestión técnica especializada que permita:

- Garantizar la conservación de los valores naturales presentes.
- Prevenir y minimizar posibles afecciones sobre el patrimonio histórico-artístico derivadas de la actividad biológica.
- Evitar riesgos para la seguridad de las personas usuarias y del personal del recinto.
- Compatibilizar la presencia de fauna silvestre con el uso público intensivo de un espacio de elevada afluencia turística.

Adicionalmente, la complejidad de los ecosistemas objeto de gestión y la especificidad de las actuaciones requeridas hacen imprescindible contar con personal altamente cualificado y con experiencia acreditada en el ámbito de la biodiversidad urbana, la gestión de fauna silvestre y la conservación en entornos patrimoniales.

Asimismo, resulta necesario establecer un sistema continuo de seguimiento, evaluación y respuesta ante incidencias, que permita detectar de manera temprana posibles alteraciones ecológicas o problemas derivados de la interacción entre la biodiversidad y el entorno construido, facilitando la adopción de medidas eficaces y proporcionadas.

Por último, la contratación responde también a la necesidad de impulsar actuaciones de carácter divulgativo y formativo que contribuyan a mejorar el conocimiento y la sensibilización sobre los valores naturales del recinto, reforzando el papel del Patronato como entidad de referencia en la gestión integrada del patrimonio natural y cultural.

En consecuencia, la celebración de este contrato resulta imprescindible para garantizar una gestión técnicamente adecuada, eficaz y sostenible de la biodiversidad en el ámbito del PAG, en coherencia con los principios de conservación, protección patrimonial y servicio público que rigen su actuación.

2. CÓDIGOS CPV.

Según la definición del objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el mismo viene definido a través del siguiente código:

- 92534000-3 Servicios de preservación de la vida silvestre.

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO (24) meses, con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 24 meses adicionales.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica la insuficiencia de medios personales y materiales del Patronato de la Alhambra y Generalife para la ejecución directa del contrato relativo al estudio, seguimiento y manejo de la biodiversidad en su ámbito de gestión. La singularidad del espacio, con



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		29/06/2026 12:12:09	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1At41GV4X5M7H81e64zH8w9rm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aproximadamente 133 hectáreas de ecosistemas diversos y elevada presencia de fauna silvestre, requiere de una intervención técnica especializada que garantice la correcta coexistencia entre el patrimonio natural, el patrimonio histórico-artístico y el uso público del recinto, en línea con los principios de necesidad y eficiencia recogidos en el artículo 28 de la LCSP.

No obstante, el Patronato no dispone en su Relación de Puestos de Trabajo de personal con la cualificación técnica específica ni de los medios materiales necesarios para abordar actuaciones como el seguimiento ecológico de fauna, el manejo de ecosistemas acuáticos o el uso de metodologías científicas avanzadas. En consecuencia, y conforme a los principios de eficiencia y buena gestión establecidos en la LCSP, resulta imprescindible recurrir a la contratación externa, a fin de garantizar una ejecución adecuada, especializada y eficaz de las prestaciones objeto del contrato.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Presupuesto base de licitación:

- Importe total (IVA excluido): 153.047,63 euros
- Importe del IVA: 32.140,00 euros
- Importe total (IVA incluido): 185.187,63 euros

Importe desglosado: (Por lotes)

LOTE 1. Servicio de manejo y seguimiento de ecosistemas acuáticos

- Importe total (IVA excluido): 92.992,14 euros
- Importe del IVA: 19.528,35 euros
- Importe total (IVA incluido): 112.520,49 euros

Importe desglosado:

Conforme al desglose anterior, el presupuesto base de licitación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, asciende a 112.520,48 euros (IVA incluido).

Para su cálculo se ha tenido en cuenta lo preceptuado en el artículo 100.2 LCSP “*En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación*”.

LOTE 1 Titulado o Titulada Superior (Nivel Salarial 1)	PRESU- PUESTO 2027(en eu- ros)	PRESUPUES- TO 2028 (en euros)	PRES- PUESTO TOTAL
Salario Base según Convenio	30.378,68 €	31.077,39 €	
Jornada trabajo anual según Convenio	1792	1792	
€/hora según convenio	16,95 €	17,34 €	



Total horas contrato	1000	1000	2000
Total salario base contrato	16.952,39 €	17.342,29 €	34.294,68 €
Horas nocturnas	333	333	666
Plus nocturnidad hora (+100%) Art. 35 Convenio	16,95 €	17,34 €	
Suma plus nocturnidad	5.645,15 €	5.774,98 €	
TOTAL SUMA SALARIAL	22.597,53 €	23.117,28 €	
Seguridad Social (34,30% suma salarial)	7.750,95 €	7.929,23 €	
TOTAL COSTES DE PERSONAL	30.348,49 €	31.046,50 €	61.394,99 €
Gasto horas nuevas actividades (Bolsa)	3.500,00 €	3.500,00 €	7.000,00 €
Gastos de material (Bolsa)	2.250,00 €	2.250,00 €	4.500,00 €
A) TOTAL COSTES DIRECTOS	36.098,49 €	36.796,50 €	72.894,99 €
Costes indirectos y GG 18,50% (total coste)	6.678,22 €	6.807,35 €	13.485,57 €
Beneficio industrial 9,07% (total coste)	3.274,13 €	3.337,44 €	6.611,58 €
B) TOTAL COSTES INDIRECTOS	9.952,35 €	10.144,80 €	20.097,15 €
COSTE TOTAL IVA EXCLUIDO (A+B)	46.050,84 €	46.941,30 €	92.992,14 €
IVA 21%	9.670,68 €	9.857,67 €	19.528,35 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	55.721,52 €	56.798,97 €	112.520,49 €

A efectos de ejecución y facturación de los trabajos, sólo se aplicará el correspondiente porcentaje de baja de la oferta económica de la empresa que resulte adjudicataria a los precios de "Coste de Personal", y no a los de "Bolsa de horas" ni "Bolsa de material".

1) Costes Directos Lote 1

El 78% del presupuesto base de licitación corresponde a la estimación de los costes directos necesarios para la correcta ejecución del contrato, asociados principalmente a la mano de obra, así como a los materiales, la maquinaria y demás gastos inherentes a la prestación del servicio.

Dentro de estos costes, el capítulo de personal constituye el componente económico de mayor relevancia, dadas las características eminentemente técnicas del contrato. Para su determinación, se ha tomado como referencia, con carácter orientativo, el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos e inspección, supervisión y control de calidad (código de convenio n.º 99002755011981), suscrito con fecha 12 de enero de 2023 y publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 59, de 10 de marzo de 2023.

El coste por hora se ha calculado a partir del salario anual establecido en el Anexo II del citado convenio, al que se ha añadido el plus de convenio previsto en el artículo 38, así como las actualizaciones derivadas del incremento del IPC correspondiente a cada anualidad. El importe



resultante se divide entre las 1.792 horas anuales de trabajo establecidas en el convenio, obteniéndose así el salario bruto por hora. A dicho importe se le han incorporado los costes de Seguridad Social, estimados en un 34,3 % adicional.

Los costes de personal se han determinado considerando una dedicación estimada de 1.000 horas anuales para la correcta prestación del servicio, de las cuales aproximadamente 667 horas se desarrollarán en horario diurno y 333 horas en horario nocturno. A estos efectos, se considera horario nocturno el comprendido entre las 22:00 y las 06:00 horas, el cual, conforme a lo establecido en el artículo 35 del convenio de referencia, se retribuye con un incremento del 100 % sobre el salario correspondiente.

A continuación, se indica como quedaría distribuido el tiempo según las distintas actuaciones a desempeñar:

LOTE 1. UNIDADES DE ACTUACIÓN		
Trabajos	% Dedicación (aprox)	Horas anuales (aprox)
Monitoreo y prospecciones	30	300
Mantenimiento infraestructuras y apoyo a la limpieza	45	450
Mantenimiento de plantaciones y ecosistemas acuáticos	10	100
Traslaciones/rescates	5	50
Divulgación, formación y acompañamiento	10	100

El convenio colectivo aplicable no establece diferencias retributivas por razón de género, por lo que no es posible realizar una desagregación salarial en este sentido. Tampoco puede anticiparse si los distintos puestos serán ocupados por hombres o mujeres, ya que corresponderá a la empresa adjudicataria seleccionar al personal más adecuado atendiendo exclusivamente a criterios de cualificación profesional, debiendo adoptar en todo caso las medidas oportunas para garantizar la igualdad de oportunidades.

El Patronato pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, durante todo el plazo de duración del contrato, una bolsa económica de 7.000 euros, destinada a financiar horas de trabajo del personal necesarias para la ejecución de las "Nuevas actuaciones" que se propongan, siempre que resulten coherentes con la propuesta técnica presentada.

La utilización de dichos fondos requerirá, en todo caso, la previa autorización del responsable del contrato, debidamente justificada por escrito. Su gestión se ajustará a lo dispuesto en el punto 2.1.2, apartado G, del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Asimismo, el Patronato pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, una bolsa económica adicional de 4.500 euros, destinada a la adquisición de suministros vinculados al ámbito de la prestación del servicio y, en particular, a la ejecución de las "Nuevas actuaciones" propuestas.



Al igual que en el caso anterior, la aplicación de estos fondos exigirá la previa autorización del responsable del contrato, con la correspondiente justificación por escrito, y se registrará por lo establecido en el punto 2.1.2, apartado G, del PPT.

El uso de ambas bolsas económicas estará condicionado, en todo caso, a la autorización previa del responsable del contrato y a la existencia de crédito disponible. Las cuantías señaladas tendrán carácter máximo y no se verán afectadas por la baja que, en su caso, pueda ofertar el licitador en el procedimiento de adjudicación.

El saldo no dispuesto de estas partidas se acumulará y permanecerá disponible hasta la finalización y liquidación del contrato.

LOTE 2. Servicio de estudio, seguimiento y propuestas de actuación y manejo de aves y murciélagos

- Importe total (IVA excluido): 60.055,49 euros
- Importe del IVA: 12.611,65 euros
- Importe total (IVA incluido): 72.667,14 euros

Importe desglosado:

Conforme al desglose anterior, el presupuesto base de licitación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, asciende a 72.667,13 euros (IVA incluido).

Para su cálculo se ha tenido en cuenta lo preceptuado en el artículo 100.2 LCSP “En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”.

LOTE 2 Titulado o Titulada Superior (Nivel Salarial 1)	PRESU- PUESTO 2027(en eu- ros)	PRESUPUES- TO 2028 (en euros)	PRES- PUESTO TOTAL
Salario Base según Convenio	30.378,68 €	31.077,39	
Jornada trabajo anual según Convenio	1792	1792	
€/hora según convenio	16,95 €	17,34 €	
Total horas contrato	700	700	1400
Total salario base contrato	11.866,67 €	12.139,60 €	24.006,28 €
Horas nocturnas	105	105	210
Plus nocturnidad hora (+100%) Art. 35 Convenio	16,95 €	17,34 €	
Suma plus nocturnidad	1.780,00 €	1.820,94 €	
TOTAL SUMA SALARIAL	13.646,67 €	13.960,55 €	
Seguridad Social (34,30% suma salarial)	4.680,81 €	4.788,47 €	
TOTAL COSTES DE PERSONAL	18.327,48 €	18.749,01 €	37.076,49



			€
Gasto horas nuevas actividades (Bolsa)	3.000,00 €	3.000,00	6.000,00 €
Gastos de material (Bolsa)	2.000,00 €	2.000,00	4.000,00 €
A) TOTAL COSTES DIRECTOS	23.327,48 €	23.749,01 €	47.076,49 €
Costes indirectos y GG 18,50% (total coste)	4.315,58 €	4.393,57 €	8.709,15 €
Beneficio industrial 9,07% (total coste)	2.115,80 €	2.154,04 €	4.269,84 €
B) TOTAL COSTES INDIRECTOS	6.431,39 €	6.547,60 €	12.978,99 €
COSTE TOTAL IVA EXCLUIDO (A+B)	29.758,87 €	30.296,62 €	60.055,49 €
IVA 21%	6.249,36 €	6.362,29 €	12.611,65 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	36.008,23 €	36.658,91 €	72.667,14 €

A efectos de ejecución y facturación de los trabajos, sólo se aplicará el correspondiente porcentaje de baja de la oferta económica de la empresa que resulte adjudicataria a los precios de "Coste de Personal", y no a los de "Bolsa de horas" ni "Bolsa de material".

1) Costes Directos Lote 2

El 78 % del presupuesto base de licitación corresponde a la estimación de los costes directos necesarios para la correcta ejecución del contrato, asociados principalmente a la mano de obra, así como a los materiales, la maquinaria y demás gastos inherentes a la prestación del servicio.

Dentro de estos costes, el capítulo de personal constituye el componente económico de mayor relevancia, dadas las características eminentemente técnicas del contrato. Para su determinación, se ha tomado como referencia, con carácter orientativo, el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos e inspección, supervisión y control de calidad (código de convenio n.º 99002755011981), suscrito con fecha 12 de enero de 2023 y publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 59, de 10 de marzo de 2023.

El coste por hora se ha calculado a partir del salario anual establecido en el Anexo II del citado convenio, al que se ha añadido el plus de convenio previsto en el artículo 38, así como las actualizaciones derivadas del incremento del IPC correspondiente a cada anualidad. El importe resultante se divide entre las 1.792 horas anuales de trabajo establecidas en el convenio, obteniéndose así el salario bruto por hora. A dicho importe se le han incorporado los costes de Seguridad Social, estimados en un 34,3 % adicional.

Los costes de personal se han determinado considerando una dedicación estimada de 1.000 horas anuales para la correcta prestación del servicio, de las cuales aproximadamente 595 horas se desarrollarán en horario diurno y 105 horas en horario nocturno. A estos efectos, se considera horario nocturno el comprendido entre las 22:00 y las 06:00 horas, el cual, conforme a lo establecido en el artículo 35 del convenio de referencia, se retribuye con un incremento del 100 % sobre el salario correspondiente.



A continuación, se indica como quedaría distribuido el tiempo según las distintas actuaciones a desempeñar:

LOTE 2. UNIDADES DE ACTUACIÓN		
Trabajos	% Dedicación (aprox)	Horas anuales (aprox)
Monitoreo y gestión poblaciones	75	525
Evaluación y resolución incidencias	20	140
Divulgación, formación y acompañamiento	5	35

El convenio colectivo aplicable no establece diferencias retributivas por razón de género, por lo que no es posible realizar una desagregación salarial en este sentido. Tampoco puede anticiparse si los distintos puestos serán ocupados por hombres o mujeres, ya que corresponderá a la empresa adjudicataria seleccionar al personal más adecuado atendiendo exclusivamente a criterios de cualificación profesional, debiendo adoptar en todo caso las medidas oportunas para garantizar la igualdad de oportunidades.

El Patronato pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, durante todo el plazo de duración del contrato, una bolsa económica de 6.000 euros, destinada a financiar horas de trabajo del personal necesarias para la ejecución de las "Nuevas actuaciones" que se propongan, siempre que resulten coherentes con la propuesta técnica presentada.

La utilización de dichos fondos requerirá, en todo caso, la previa autorización del responsable del contrato, debidamente justificada por escrito. Su gestión se ajustará a lo dispuesto en el punto 2.2.2, apartado G, del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Asimismo, el Patronato pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, una bolsa económica adicional de 4.000 euros, destinada a la adquisición de suministros vinculados al ámbito de la prestación del servicio y, en particular, a la ejecución de las "Nuevas actuaciones" propuestas.

Al igual que en el caso anterior, la aplicación de estos fondos exigirá la previa autorización del responsable del contrato, con la correspondiente justificación por escrito, y se regirá por lo establecido en el punto 2.2.2, apartado G, del PPT.

El uso de ambas bolsas económicas estará condicionado, en todo caso, a la autorización previa del responsable del contrato y a la existencia de crédito disponible. Las cuantías señaladas tendrán carácter máximo y no se verán afectadas por la baja que, en su caso, pueda ofertar el licitador en el procedimiento de adjudicación.

El saldo no dispuesto de estas partidas se acumulará y permanecerá disponible hasta la finalización y liquidación del contrato.

Véase lo dispuesto en el punto 4 del PPT.

2) Costes Indirectos, Gastos Generales Lotes 1 y 2



La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para estimar el presupuesto base de licitación de un contrato según la estructura de costes establecida por la Ley 9/2017.

URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios. Del análisis de la citada base de datos en el año 2024, teniendo en cuenta el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato (Sector de actividad (CNAE): M749 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.) y para las cifras de negocio de menos de 2 millones de euros, se aplica la fórmula descrita en el anexo II de la instrucción 2/2020, actualizando con los valores de CenBal a 2024.

Para cada ratio empleado en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

El valor del Beneficio Industrial se obtiene directamente a partir de los ratios publicados (R03), mientras que los Gastos Generales de Estructura se calculan aplicando las siguientes fórmula:

Gastos Generales de Estructura = 100 – Costes Directos – beneficio industrial.

Costes Directos = $((100 - R01) \times (1 - R14 / 100)) + (0,8 \times R02)$

Donde:

- R01 es el valor añadido / cifra neta de negocios (margen bruto en %).
- R14 es el inmovilizado material / total activo fijo (en %).
- R02 es el gasto de personal / cifra neta de negocios (en %).
- 0,8 (80%) es la proporción de los gastos de personal que se estima directamente imputable a la prestación del servicio, al ser los servicios informáticos una actividad intensiva en mano de obra.

Se deducen los porcentajes que se indican, quedando el siguiente desglose de costes, IVA excluido:

	Porcenta- je	Lote 1 Importe sin IVA	Lote 2 Importe sin IVA
Costes directos	78,39 %	72.894,99 €	47.076,49 €
Costes indirectos y gastos generales de estructura	18,50%	13.485,57 €	8.709,15 €
Beneficio industrial	9,07%	6.611,58 €	4.269,84 €
Total sin IVA		92.992,14 €	60.055,49 €
IVA 21 %		19.528,35 €	12.611,65 €
TOTAL con IVA		112.520,49 €	72.667,14 €

Se estima un 18,50% sobre el total de los costes directos en concepto de: costes indirectos que representan aquellos gastos necesarios para ejecutar correctamente el contrato, englobando, entre otros, los gastos relativos a la mano de obra indirecta, medios auxiliares indirectos, o personal



adscrito exclusivamente a la correcta ejecución del contrato; y gastos generales de estructura de empresa que recoge aquellos gastos que inciden sobre el contrato y entre los que se encontrarían, entre otros, los gastos financieros, cargas fiscales, tasas o de alquiler.

3) Beneficio Industrial Lotes 1 y 2

Se asigna una estimación del 9,07% sobre el total de los costes directos, asignando este porcentaje al beneficio esperado por el adjudicatario.

Sistema de determinación del precio: a tanto alzado.

Valor estimado del contrato: 306.095,26 euros

Método de cálculo:

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato es de 306.095,26 euros y el cálculo del mismo se ha realizado en base al valor de contratos de análoga naturaleza adjudicados por esta Administración.

- Valor estimado lote 1: 185.984,28 €
- Valor estimado lote 2: 120.110,98 €

Asimismo, se ha tenido en cuenta la opción de eventuales prórrogas (hasta un máximo de 24 meses) y no está contemplada la revisión de precios ni existe posibilidad de modificación al alza del contrato.

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES:

El importe del contrato se sufragará con cargo al Presupuesto del ejercicio 2027 y 2028 y a la partida presupuestaria: 1931010000 – G/45F/22709/00 – 01.

LOTE 1. Servicio de manejo y seguimiento de ecosistemas acuáticos

Año	Importe (en euros)	Posición Presupuestaria
2027	56.260,24 €	1931010000 – G/45F/22709/00
2028	56.260,25 €	

LOTE 2. Servicio de estudio, seguimiento y propuestas de actuación y manejo de aves y murciélagos

Año	Importe (en euros)	Posición Presupuestaria
2027	36.333,57 €	1931010000 – G/45F/22709/00
2028	36.333,57 €	

7. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

En este caso, los CPV señalados NO SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO II del RGLCAP, por lo que la solvencia deberá acreditarse por los requisitos específicos exigidos de forma alternativa en el Anexo I; y en su defecto con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.



8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas del servicio a contratar, y se pueden acreditar de forma **alternativa**.

En concreto, este órgano de contratación ha considerado necesario establecer los siguientes criterios de solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

- **LOTE 1: 92.992,14 euros**
- **LOTE 2: 60.055,49 euros**

- En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios o empresarias, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de **600.000,00 euros** para ambos lotes.

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. En este caso dicha cantidad deberá superar la cifra de:

- **LOTE 1: 18.598,43 euros**
- **LOTE 2: 12.011,10 euros**

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del objeto del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de los criterios que se señalan a continuación.

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los CINCO últimos años para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Se establece un periodo de referencia de cinco años para la acreditación de la solvencia técnica en atención a la naturaleza altamente especializada de los servicios objeto del contrato, vinculados a la gestión de la biodiversidad en un entorno patrimonial de singular complejidad. Este tipo de actuaciones se desarrolla en un ámbito técnico específico y con un mercado limitado, en el que la experiencia relevante no se genera de forma recurrente en periodos cortos. En consecuencia, la ampliación del plazo permite garantizar una adecuada concurrencia de licitadores, evitando restricciones injustificadas y favoreciendo la participación de operadores con capacidad técnica acreditada.



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		29/06/2026 12:12:09	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGw1At41GV4X5M7H81e64zH8w9rm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, la experiencia adquirida en los últimos cinco años resulta plenamente vigente y adecuada para la correcta ejecución del contrato, dado que las metodologías y conocimientos aplicables en materia de seguimiento y gestión de biodiversidad presentan una evolución progresiva y no pierden validez en ese intervalo temporal. Por ello, la medida adoptada se considera proporcionada y coherente con la complejidad del servicio, permitiendo seleccionar empresas cualificadas sin menoscabar los principios de competencia, igualdad y eficacia en la contratación pública.

Se considerará que el licitador, sea persona física o jurídica, tiene la suficiente solvencia técnica o profesional cuando de la relación de los principales servicios o trabajos realizados presentada y sus correspondientes certificados de buena ejecución, se deduzca que la empresa ha realizado como mínimo alguno de los siguientes servicios:

- Un servicio o trabajo, de características similares al objeto del contrato.
- Un servicio o trabajo, de presupuesto análogo, entendiendo por servicio o trabajo de presupuesto análogo aquel cuyo presupuesto sea igual o superior al 75% del importe de licitación del presente servicio IVA excluido, es decir:

- LOTE 1: 69.744,11 euros

- LOTE 2: 45.041,62 euros

Se establece como criterio de acreditación de la solvencia técnica que los licitadores hayan ejecutado, al menos, un servicio de características similares al objeto del contrato o, alternativamente, un servicio cuyo presupuesto sea equivalente o superior al 75 % del importe de licitación de cada lote, con el fin de garantizar que las empresas concurrentes disponen de experiencia real, suficiente y directamente relacionada con las prestaciones objeto del contrato.

Dicho requisito responde a la complejidad técnica y al nivel de especialización exigido en la gestión de la biodiversidad en un entorno patrimonial singular, como es el del Patronato de la Alhambra y Generalife, en el que resulta imprescindible acreditar la capacidad de ejecutar servicios de similar naturaleza o envergadura económica. En este sentido, la exigencia de un umbral económico del 75 % se considera proporcionada, ya que no impone condiciones excesivamente restrictivas, pero sí asegura que los licitadores han gestionado previamente proyectos de volumen y dificultad comparables, minimizando riesgos en la ejecución contractual y garantizando un nivel adecuado de solvencia y fiabilidad.

Asimismo, la configuración alternativa del requisito (experiencia similar o presupuesto análogo) favorece la concurrencia, al permitir el acceso a operadores económicos que, aun no habiendo ejecutado contratos de idénticas características, sí acreditan suficiente capacidad mediante la ejecución de trabajos de entidad económica equivalente. De este modo, se cumple con los principios de proporcionalidad, concurrencia y eficiencia en la contratación pública, asegurando al mismo tiempo la correcta ejecución del contrato.

2. En atención a la naturaleza del objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer, se considera imprescindible que el equipo de trabajo encargado de su ejecución cuente con una cualificación académica adecuada y experiencia profesional suficiente en las materias objeto del mismo.

A estos efectos, se establece que el equipo deberá incluir, al menos, una persona que desempeñe las funciones de coordinación del proyecto, que reúna los siguientes requisitos: Titulación universitaria superior en Licenciatura en Ciencias Biológicas, Grado en Biología o titulación equivalente, correspondiente a los niveles 6 a 8 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), conforme a la clasificación CNED-P2014.



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		29/06/2026 12:12:09	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1At41GV4X5M7H81e64zH8w9rm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, dicha persona deberá acreditar una experiencia profesional mínima en función del lote al que se opte:

Lote 1: experiencia mínima de tres (3) años en trabajos relacionados con el manejo de herpetofauna y la gestión de flora y fauna acuática en espacios patrimoniales y/o bienes de interés cultural.

Lote 2: experiencia mínima de tres (3) años en trabajos relacionados con el manejo de aves y/o quirópteros en espacios reconocidos como patrimonio cultural.

El establecimiento de este requisito de solvencia técnica se fundamenta en la necesidad de garantizar que la ejecución del contrato se realice por personal cualificado y con experiencia suficiente en las materias objeto del mismo, dadas la complejidad técnica y la especialización que requiere la gestión de la biodiversidad en un entorno patrimonial singular como el del Patronato de la Alhambra y Generalife. Las actuaciones previstas implican el manejo directo de especies de fauna silvestre, el seguimiento ecológico de poblaciones y la intervención sobre hábitats en un contexto de elevada sensibilidad ambiental y patrimonial, lo que exige un conocimiento específico y una capacitación técnica contrastada.

En este sentido, la exigencia de una titulación universitaria vinculada a las ciencias biológicas, junto con una experiencia mínima de tres años en trabajos directamente relacionados con cada uno de los lotes, responde al principio de proporcionalidad, al adecuarse a la naturaleza del contrato sin imponer restricciones innecesarias a la concurrencia. Al mismo tiempo, este requisito permite asegurar que las personas responsables de la coordinación del servicio cuentan con la formación y experiencia necesarias para garantizar una correcta ejecución, minimizar riesgos técnicos y ambientales y asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato, contribuyendo así a la eficacia y calidad de la prestación.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se han establecido unos criterios de adjudicación cualitativos y de fórmulas basados en el principio de mejor relación calidad-precio, criterios están directamente vinculados al objeto del contrato, como exige el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, y se han detallado en el Anexo I del PCAP.

Los criterios son los siguientes:

A) Dentro del bloque de criterios de adjudicación mediante criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, se ha establecido que la valoración pueda alcanzar hasta 40 puntos.

Lote 1: Servicio de manejo y seguimiento de ecosistemas acuáticos. hasta 40 puntos

A.1. ENFOQUE TÉCNICO DEL PROYECTO: hasta 34 puntos

- a) Seguimiento, prospección, monitoreo y muestreo
- b) Plan de limpieza de cuerpos de agua
- c) Propuesta de actuaciones de mantenimiento y mejora de ecosistemas acuáticos
- d) Propuesta de nuevas actuaciones
- e) Propuesta de formación y divulgación

A.2. CALENDARIO PROPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN Y SU INTEGRACIÓN CON EL MONUMENTO: hasta 6 puntos



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		29/06/2026 12:12:09	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1At41GV4X5M7H81e64zH8w9rm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las ofertas deberán definir de forma detallada la metodología para el conocimiento, seguimiento y gestión de los ecosistemas acuáticos del ámbito del PAG, incluyendo el diseño del muestreo (localización, número y representatividad de puntos), las técnicas de análisis físicoquímico y biológico, el uso de protocolos normalizados, la periodicidad de las campañas y el sistema de registro y análisis de datos. Asimismo, deberán incorporar un plan de limpieza de las masas de agua que contemple los procedimientos de intervención, los criterios ambientales de protección de especies, los medios materiales y humanos, y la planificación de las actuaciones en función del uso del recinto y su visibilidad.

Igualmente, se exigirá una propuesta integral de mantenimiento y mejora de los cuerpos de agua que incluya el diagnóstico de problemáticas, actuaciones de conservación y medidas de mejora ecológica, garantizando su compatibilidad con el uso público y el valor patrimonial del espacio. Se valorarán además propuestas innovadoras orientadas a la mejora de los servicios ecosistémicos y el uso de nuevas tecnologías, junto con programas de formación y divulgación dirigidos tanto al personal del PAG como a visitantes. Todo ello deberá complementarse con un calendario detallado de ejecución, adaptado a la estacionalidad, a la actividad del monumento y a posibles incidencias, e incluyendo mecanismos de seguimiento y evaluación del servicio.

Se incluye este criterio de adjudicación al considerarse directamente vinculado al objeto del contrato y determinante para la calidad de su ejecución, ya que evalúa la propuesta metodológica que los licitadores plantean para el conocimiento, seguimiento y gestión de los ecosistemas acuáticos del ámbito del Patronato de la Alhambra y Generalife. Dado el carácter técnico y especializado del servicio, no basta con acreditar solvencia, sino que resulta necesario valorar el enfoque concreto de trabajo, la adecuación de las metodologías propuestas, la correcta definición de los muestreos, la calidad de los sistemas de análisis de datos y la capacidad de planificación de las actuaciones, aspectos todos ellos que inciden de forma directa en la eficacia de los resultados.

Asimismo, este criterio permite comparar el grado de detalle, rigor científico y viabilidad operativa de las propuestas, incluyendo la planificación de las actuaciones de limpieza, mantenimiento y mejora ecológica, así como su integración con el uso público y los valores patrimoniales del recinto. La inclusión de elementos como la innovación, la incorporación de nuevas tecnologías, las acciones formativas y divulgativas y la planificación temporal garantiza que se seleccione la oferta que aporte mayor valor añadido y mejor respuesta a las necesidades del contrato, en términos de sostenibilidad, eficiencia y calidad técnica. En consecuencia, se trata de un criterio objetivo, proporcionado y plenamente alineado con los principios de buena gestión, al permitir identificar la propuesta más ventajosa desde el punto de vista técnico y funcional.

Lote 2: Servicio de estudio, seguimiento y propuestas de actuación y manejo de aves y murciélagos, hasta 40 puntos

A.1. ENFOQUE TÉCNICO DEL PROYECTO: hasta 34 puntos

- a) Muestreo y prospecciones
- b) Propuestas de intervención
- c) Propuesta de formación y divulgación
- d) Propuesta de plan de trabajo

A.2. PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO: hasta 6 puntos.

Para la valoración de las proposiciones, las empresas deberán presentar una documentación técnica detallada que permita evaluar con claridad la calidad de sus propuestas, valorándose especialmente el grado de desarrollo, coherencia, justificación técnica, viabilidad y adaptación al ámbito del Patronato de la Alhambra y Generalife (PAG). No será suficiente una mera enumeración de actuaciones, sino que se priorizarán aquellas propuestas que evidencien aplicabilidad real, integración con el entorno patrimonial y capacidad para resolver problemáticas concretas relacionadas con la gestión de aves y quirópteros.



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		29/06/2026 12:12:09	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1At41GV4X5M7H81e64zH8w9rm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este sentido, las ofertas deberán incluir un proyecto de trabajo completo que contemple el enfoque técnico del muestreo y seguimiento de especies, propuestas de intervención fundamentadas y priorizadas, programas de formación y divulgación, y un plan de trabajo estructurado y viable. Este plan deberá integrar todas las líneas de actuación (diagnóstico, ejecución y evaluación), adaptarse a la estacionalidad biológica y a la dinámica del monumento, y prever mecanismos de seguimiento, control y adaptación ante incidencias, garantizando así una ejecución eficaz, realista y alineada con las necesidades del PAG.

Se incluye este criterio de adjudicación al estar directamente vinculado al objeto del contrato y resultar determinante para garantizar la calidad técnica de su ejecución, en la medida en que permite valorar el contenido y la solidez del proyecto de trabajo presentado por las empresas licitadoras. Dado que el contrato se centra en el seguimiento, gestión y manejo de comunidades de aves y quirópteros en un entorno patrimonial complejo, es imprescindible evaluar no solo la solvencia de los licitadores, sino también el enfoque metodológico, la coherencia de las propuestas de intervención, la calidad del diseño del muestreo y la capacidad de planificación de los trabajos, factores todos ellos que inciden de manera directa en la eficacia del servicio.

Asimismo, este criterio permite comparar el grado de detalle, rigor técnico, viabilidad y adecuación de las ofertas al contexto específico del PAG, incluyendo su capacidad para integrar las distintas líneas de trabajo (diagnóstico, intervención, formación y divulgación) en un plan coherente y realista. La valoración de aspectos como la priorización de actuaciones, la adaptación a la estacionalidad, la integración con el uso público del monumento y la previsión de mecanismos de seguimiento y adaptación garantiza la selección de la oferta más ventajosa desde el punto de vista técnico, conforme a los principios de eficiencia, calidad y buena gestión de la contratación pública.

El umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, son 25,00 puntos.

Se establece un umbral mínimo de puntuación de 25,00 puntos en los criterios sometidos a juicio de valor para continuar en el proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el objetivo de garantizar que las ofertas que accedan a la fase de valoración de criterios automáticos alcanzan un nivel mínimo de calidad técnica suficiente.

Este contrato se caracteriza por su elevada complejidad y especialización, al implicar actuaciones de seguimiento, gestión y manejo de la biodiversidad en un entorno patrimonial singular. En consecuencia, resulta imprescindible asegurar que las propuestas técnicas presentadas sean rigurosas, coherentes y viables, descartando aquellas que no alcancen un umbral mínimo de calidad. El establecimiento de este límite permite seleccionar ofertas que respondan adecuadamente a las necesidades del contrato, garantizando una correcta ejecución del servicio y minimizando riesgos derivados de planteamientos insuficientemente desarrollados.

Asimismo, el umbral de 25 puntos se considera proporcionado, en tanto que no restringe de forma indebida la concurrencia, sino que actúa como un mecanismo de filtrado razonable que permite diferenciar aquellas propuestas técnicamente solventes de las que no lo son. De este modo, se asegura el cumplimiento de los principios de eficacia, calidad y buena gestión en la contratación pública, favoreciendo la adjudicación a la oferta más ventajosa desde el punto de vista global.

B) El bloque de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se valorará hasta 60 puntos.

En cuanto a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, los cuales podrán alcanzar hasta sesenta (60) puntos, también están enfocados en garantizar un nivel de calidad en la prestación de ese servicio. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación:



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		29/06/2026 12:12:09	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGw1At41GV4X5M7H81e64zH8w9rm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$\text{Puntuación} = (\text{OMB} / \text{Ofi}) \times 60$$

Siendo:

Ofi: Oferta económica de la empresa (en euros).

OMB: oferta con valor más bajo entre las presentadas

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con los artículos 116.4.c) y 202.2 de la Ley 9/2017 (LCSP), y siguiendo la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

a) Condiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo

1.- La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como las derivadas del convenio colectivo aplicable.

2.- La empresa contratista deberá adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la integridad y salud del personal afecto al objeto del contrato.

3.- Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de personal de la contratista que deban realizar alguna prestación en centros de la Administración contratante en los que también preste servicios el personal de la propia administración, antes del inicio de la actividad, todas las empresas y personal autónomo concurrentes deberán cooperar entre sí e intercambiarse información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollarán y que puedan afectar al personal. Las empresas informarán a su personal respectivo de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades, y establecerán los medios de coordinación necesarios y pertinentes. A tal efecto, la información recibida se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos laborales y en la planificación de las actividades preventivas correspondiente.

En estos casos, antes del inicio de la actividad, en cumplimiento del RD 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales, se deberá aportar la documentación necesaria y en el soporte informático exigido por el PAG para el registro de esta información. No se iniciará la actividad hasta que los trabajadores y trabajadoras que van a realizar la ejecución del contrato no estén de alta en dicho sistema.

4.- Si como consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades, se repercutirá en la contratista la suma satisfecha, a cuyos efectos la Administración contratante se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

Para contribuir a alcanzar los objetivos propuestos en materia de seguridad y salud, la entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito

b) De carácter medioambiental:

- Protección de la biodiversidad: Todas las actuaciones deberán ejecutarse garantizando la protección de la fauna y flora silvestres, especialmente de especies protegidas, evitando afecciones durante periodos críticos (reproducción, nidificación, etc.) y aplicando, en su caso, protocolos de rescate, traslado o minimización de impactos.
- Sensibilización ambiental vinculada al contrato: La empresa adjudicataria deberá colaborar en la sensibilización ambiental en el ámbito del contrato, integrando en sus



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		29/06/2026 12:12:09	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGw1At41GV4X5M7H81e64zH8w9rm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

actuaciones criterios de divulgación y buenas prácticas que contribuyan a mejorar el conocimiento y respeto por la biodiversidad del ámbito gestionado.

12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Por las características que tienen las prestaciones objeto de este contrato, no se requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.

13. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de Servicios dado que el objeto está incluido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone un procedimiento de adjudicación ABIERTO sujeto a regulación armonizada en virtud de lo dispuesto en los artículos 17, 22, 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato denominado: "*Estudio, asesoramiento y manejo de la biodiversidad en el ámbito gestionado por el Patronato de la Alhambra y Generalife (2 lotes)*".

En Granada, a fecha de la firma electrónica

JEFE DE SERVICIO DE JARDINES, BOSQUES Y HUERTAS DEL PAG

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Gutiérrez



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		29/06/2026 12:12:09	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw1At41GV4X5M7H81e64zH8w9rm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	